DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-5119
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO No. 110113

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	SONIA CLAUDIA FORERO ACEVEDO				**SOLICITANTE:**
COE:	20	**MOVIL:**	21		Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - COBB
FECHA:	15 de febrero de 2011	**HORA:**	15:30		**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 17 G No 79 -54 Sur Carrera 17 F No 79 - 51 Sur	**ÁREA DIRECTA:**		72m^2			
BARRIO:	Cerros del Sur	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		4			
UPZ:	67- Lucero	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**NIÑOS**	1
LOCALIDAD:	19 - Ciudad Bolívar	**PREDIOS EVALUADOS**		1			
CHIP:	AAA0171ULCX AAA0171UMCN	DOCUMENTO REMISORIO		CR-13272			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA		INUNDACIÓN	X	ESTRUCTURAL	

3. ANTECEDENTES

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se encuentran los predios de la Carrera 17F No. 79-51 Sur y Carrera 17 G No 79 - 54 Sur, en el Barrio Cerros del Sur, se encuentran catalogados en Amenaza Alta por Fenómenos de Remoción en Masa (Ver figura 1). Teniendo en cuenta la base de datos de Legalización de Barrios, el barrio Cerros del Sur no se ha legalizado por parte de la Secretaría Distrital de Planeación.

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias realizó el estudio "Zonificación Geotécnica y Estudio para determinar las medidas correctivas y preventivas necesarias para estabilizar el terreno en la Urbanización Cerros del Sur de la localidad de Ciudad Bolívar", en el año de 1997 con la firma Ingeociencias S. A., el cual concluye que el terreno donde se construyó la urbanización en comento es apto para la construcción de viviendas y los taludes al norte y al sur no presentan riesgos de falla rotacional; se recomienda realizar el manejo de aguas servidas y de escorrentía en la urbanización.

Igualmente, la firma Ingeociencias elaboró los diseños para la construcción de la obras de protección del talud del costado sur de la Urbanización Cerros del Sur, así como también para la demolición y reconstrucción de casas que ameriten demolición y para las recimentaciones y/o reparaciones estructurales de viviendas, obras que fueron adelantadas con recursos del FOPAE.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

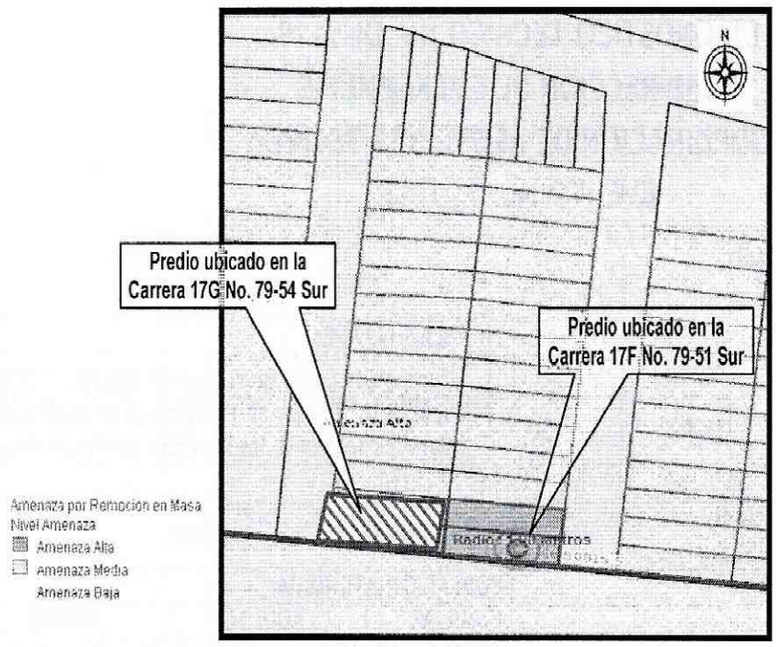


Figura 1. Localización y categorización del nivel de amenaza por fenómenos de remoción en masa para los predios ubicados en la Carrera 17F No. 79-51 Sur Y Carrera 17 G No 79 -54 Sur, en el Barrio Cerros del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

En atención a la solicitud con radicado RAD FOPAE 1-2002-11518, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, realizó visita técnica el día 4 de enero de 2003 al sector de la Calle 79 Sur entre la Carreras 17F y la Carrera 17N y emitió el Diagnóstico Técnico No. DI-1675 en el cual se describe que las obras recomendadas en el estudio "Zonificación geotécnica y estudio para determinar las medidas correctivas y preventivas necesarias para estabilizar el terreno en la Urbanización Cerros del Sur", elaborado por INGEOCIENCIAS S. A, correspondientes al recalce de cimientos de viviendas, rehabilitación de redes de drenaje y protección superficial de taludes rocosos en límites con el Colegio Minuto de María, fueron implementadas por el FOPAE en el año 1997.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó la rotura de un tubo de agua potable en el interior del predio de la Carrera 17G No. 79-54 Sur, inundando la vivienda ubicada en la Carrera 17F No 79 -51 Sur, la cual se encuentra emplazada en un nivel más bajo del nivel de piso de la vivienda de la Carrera 17 G No 79-54 Sur, saturando el muro posterior de cerramiento de la habitación del costado oriental, donde se observó humedad excesiva y filtraciones de las aguas en la vivienda en mención.

Con base en la inspección visual realizada a las viviendas emplazadas en los predios evaluados, se observó que las mismas se encuentran emplazadas en una ladera de pendiente media a alta conformada por suelo residual y depósito de ladera, la cual no evidencia procesos de remoción en masa de carácter general o local, de igual manera, que las viviendas emplazadas en dichos predios constan de un (1) nivel, construidas en mampostería parcialmente confinada y cubiertas de tejas de asbesto cemento, las cuales evidencian deficiencias constructivas relacionadas con la falta de continuidad de elementos estructurales como columnas y vigas.

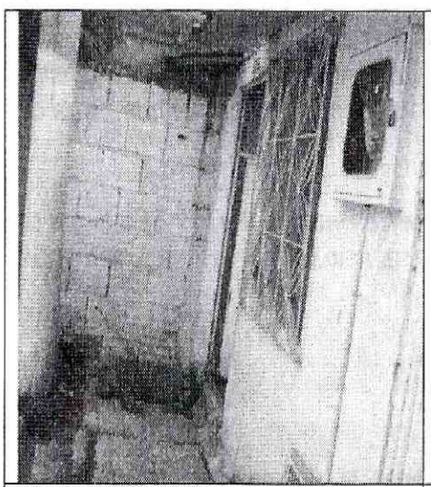
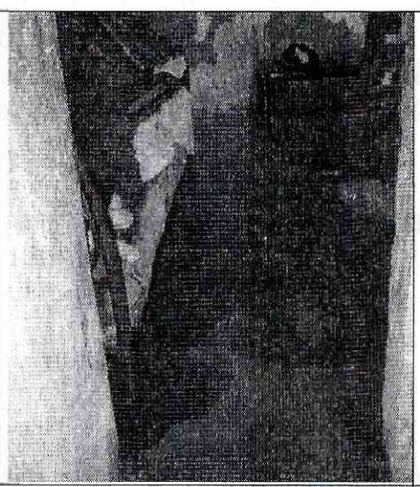
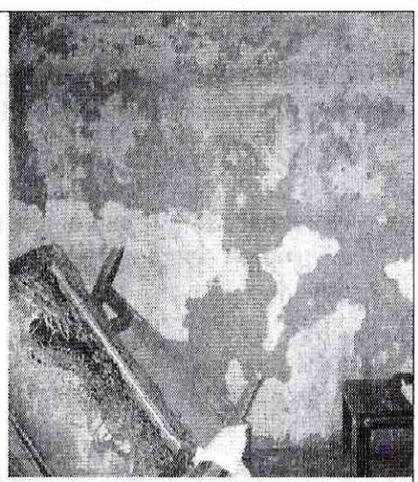
La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en la Carrera 17F No. 79-51 Sur, se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, por causa de la humedad excesiva en el muro de cerramiento posterior y filtraciones de las aguas condiciones que podrían generar la pérdida del material cementante, y por consiguiente la pérdida de resistencia y capacidad de carga de dicho

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

muro, razón por la cual se recomendó la evacuación temporal y preventiva de la vivienda en comento, hasta tanto se garantice la estabilidad estructural de dicha vivienda.

La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en la Carrera 17G No. 79-54 Sur, no se encuentran comprometidas en el mediano plazo ante cargas normales de servicio, ni por causa de la rotura interna del tubo de agua potable.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

		
Foto 1. Vista general de la vivienda emplazada en la Carrera 17F No. 79-51 Sur.	**Foto 2.** Evidencia de la inundación por rotura de tubería interna.	**Foto 3. Se observa** la humedad excesiva en el muro de cerramiento posterior de la vivienda.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Rosalba Castro Castro	Carrera 17F No. 79-51 Sur	4	3	1	Humedad excesiva en el muro de cerramiento posterior de la vivienda

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI			NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no reparar la tubería y de continuar las filtraciones de agua y la saturación del muro de cerramiento ubicado al costado oriental de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 17F No. 79-51 Sur, es posible que se presenten grietas y debilitamiento de dicho muro generando la perdida de resistencia y capacidad de carga, comprometiendo en el corto plazo la estabilidad estructural y habitabilidad del predio en comentó.

8. ACCIONES ADELANTADAS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de la amenaza y el riesgo asociado al predio ubicado en la la Carrera 17F No. 79-51 Sur en el Barrio Cerros del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Solicitud de evacuación de manera temporal y preventiva, mediante el Acta No.125 del 15 de febrero del 2011, de la vivienda emplazada en la Carrera 17F No. 79-51 Sur, hasta tanto se garantice la estabilidad y habitabilidad de la vivienda en mención.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en la Carrera 17F No. 79-51 Sur, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por causa de la humedad excesiva en el muro de cerramiento posterior y filtraciones de las aguas condiciones que podrían generar la pérdida del material cementante y por consiguiente la pérdida de resistencia y capacidad de carga de dicho muro.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en la Carrera 17G No. 79-54 Sur, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, ni por el rompimiento del tubo de agua.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

11. RECOMENDACIONES

- En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de la Carrera 17F No. 79-51 Sur y de la Carrera 17G No 79 - 54 Sur, se recomienda a los responsables, implementar el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, así como de las redes internas de la edificación, acciones que deberán realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No 926. del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente del barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se recomienda al propietario de los predios evaluados, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de la vivienda.

NOMBRE	SONIA CLAUDIA FORERO ACEVEDO
PROFESIÓNAL	INGENIERA CIVIL
MATRÍCULA	25202- 44609 CND

Elaboró

NOMBRE	JAIME RAFAEL CASAS SALAMANCA
PROFESIÓNAL	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202- 123706 CND

Revisó

NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. GERENCIA RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218-75094 CND

Revisó

VoBo JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co